



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102 -2016-MPH/A

Ayacucho, 16 FEB. 2016

VISTO:

El Informe N° 003-2016-MPH/37.41/ZPM, de fecha 10 de Febrero de 2016, emitido por la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y el expediente N°3662 -2016 de fecha 05 de Febrero de 2016, formulado por el Comité Electoral de la **Municipalidad del Centro Poblado de San Martín de Ccolcca** del Distrito de Acocro, sobre el resultado final de las elecciones de autoridades municipales del indicado Centro Poblado; y



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Ley N° 28440, Ley de elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados, se norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de conformidad con lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPH/A, de fecha 28 de diciembre del año 2009, se aprueba el procedimiento electoral y sistema de elecciones de las autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, que se establece el órgano encargado de llevar a cabo el respectivo proceso electoral es el Comité Electoral, reconocido por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 28440;

Que, con Resoluciones de Alcaldía N° 826-2015-MPH/A, de fecha, 20 de Noviembre del año 2015, se reconoce al comité electoral responsable de conducir el proceso electoral de autoridades Municipales del Centro Poblado de San Martín de Ccolcca, como lo establece la Ley N° 28440;

Que, con Informe N° 003-2016-MPH/37.41/ZPM, de fecha 10 de febrero de 2016, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Expediente N°3662-2016 de fecha 057 de Febrero de 2016, emitido por el Comité Electoral del proceso eleccionario para elegir las autoridades Municipales del Centro Poblado de San Martín de Ccolcca del distrito de Acocro, que se llevó a cabo el día 31 de Enero del año en curso con toda normalidad, con el apoyo y asesoramiento del representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en calidad de facilitador. No existiendo dentro del plazo legal impugnación alguna a los resultados finales ni a los documentos utilizados dentro del proceso electoral como son: actas de instalación de las mesas de votación, acta de sufragio, actas de escrutinio y otros. Finalmente, se declaró como ganador al **Movimiento Independiente "Para el Progreso de Ccolcca"** con el símbolo del "ARBOL" encabezado por el señor: Noel Hinojosa Dipaz, que obtuvo el 31.00 % de los votos emitidos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28440 Ley de Elecciones Autoridades Municipales de Centros Poblados y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PROCLAMAR, al Alcalde y Regidores del **Movimiento Independiente "Para el Progreso de Ccolcca"**, que obtuvo la votación más alta en las elecciones de autoridades municipales del Centro Poblado de San Martín de Ccolcca, jurisdicción del distrito de Acocro, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, realizado el día 31 de Enero del 2016, de conformidad al siguiente detalle;

CARGO

APELLIDOS Y NOMBRES

ALCALDE	: HINOSTROZA DIPAZ, Noel	DNI 42073906
PRIMER REGIDOR	: HINOSTROZA QUISPE, Victor	DNI 28274336
SEGUNDO REGIDOR	: ESPINO QUISPE, Félix	DNI 10249586
TERCER REGIDOR	: CASAS AÑANCA, Caricas	DNI 45882160
CUARTO REGIDOR	: NARREA CANDIA, Floro	DNI 28276651
QUINTA REGIDORA	: LUJAN ZAMORA, Viany	DNI 46443794

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el mandato del Alcalde y Regidores electos a la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín de Ccolcca del distrito de Acocro, es de cuatro (4) años, computados a partir de su instalación, la misma que se realizará dentro de 30 días siguientes de su proclamación.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las autoridades electas del Centro Poblado de San Martín de Ccolcca, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la Gerencia de Desarrollo Humano, sub Gerencia de Participación Vecinal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por la Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE